



“Academia de la Magistratura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 66-2017-AMAG/SA

Lima, 08 de noviembre de 2017

VISTO

El Informe N° 023-2017-AMAG/ESP.LOG, de fecha 08 de noviembre de 2017, emitido por la Especialista – Responsable del Área de Adquisiciones de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 1789-2017-AMAG/UP, de fecha 07 de noviembre de 2017, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1345-2017-AMAG/DA, de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por el Director Académico y el Informe N° 799-2017-AMAG-PAP, de fecha 06 de noviembre de 2017, emitidos por la Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - PAP, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Memorando N° 1345-2017-AMAG/DA, de fecha 6 de noviembre de 2017, el Director Académico solicita a la Secretaría Administrativa la atención del requerimiento presentado por la Subdirectora del Programa de Actualización y Perfeccionamiento – PAP, mediante el Informe N° 799-2017-AMAG-PAP, de fecha 799-2017-AMAG-PAP, respecto a cubrir, entre otros gastos, los servicios de alojamiento de la niña Perla Yamilé León Huamán y su señor padre, quien interpretará el número de música criolla en la ceremonia de inauguración de la IX Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales a llevarse a cabo el día 09 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 023-2017-AMAG/ESP.LOG, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Especialista – Responsable del Área de Adquisiciones de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de atender el servicio de alojamiento en un hotel cercano a la Sede de la AMAG, solicitado por la Dirección Académica, a través de la modalidad de Encargo, en atención a la restricción de la oferta local, reflejada en la modalidad de pago, no aceptando los Hoteles cercanos el pago a crédito para poder contratar el servicio a través de la orden de servicio, debiéndose atender la ejecución del gasto en la Actividad 5.003711, correspondiendo girar el cheque a nombre del señor GUILLERMO KCOMT SIANCAS, por la suma de S/ 616.00 Soles;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2017 la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 1789-2017-AMAG/UP;

Que, en atención a que, la entidad es Sede anfitriona para la realización de la IX Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, a realizarse el día 09 de noviembre de 2017, se requiere efectuar diversos gastos y



(Firma manuscrita)



“Academia de la Magistratura”

su cancelación a través de la modalidad de “Encargo” al personal de la institución, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano” el día 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que “*el Encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora...*”;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto, actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de “Encargo Interno” con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017, a favor de la persona y en la específica del gasto que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	GUILLERMO KCOMT SIANCAS		
Dirección de Línea	Subdirección de Logística y Control Patrimonial		
Objeto del Encargo	Gastos de alojamiento durante los días 8 y 9 de noviembre de 2017 (2 personas) Evento: IX Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales - A realizarse el 09 de noviembre de 2017, en la Sede Institucional.		
Concepto del gasto	Detalle	Importe S/	Específica
	Servicios Diversos	616.00	23.27.1199
	TOTAL	616.00	
	son	Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles	



Artículo Segundo.- Establecer la responsabilidad del Encargado a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° 023-2017-AMAG/ESP.LOG, que forma parte integrante de la presente Resolución; rendición que no deberá exceder de los **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.

(42)



“Academia de la Magistratura”

Artículo Tercero.- A efectos de la rendición de los gastos a efectuarse, se deberá tener en cuenta la presentación del Comprobante de Pago reconocido por la SUNAT, conforme corresponda. Asimismo, deberá ceñirse a las Directivas internas de la Academia de la Magistratura.

Artículo Cuarto.- El gasto que irroque la presente Resolución se afectará al Programa Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad: 5003711, Meta 007: Servicios Académicos Complementarios, Clasificador del Gasto: Servicios Diversos (23.27.1199: S/ 610.00), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes, para los fines a que hubiera lugar.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


José Martín Llontop
Secretaría Administrativa (e)